

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 27 DEL 16 DE JULIO DE 2025

(Por medio de la cual se realiza un nombramiento)

LA JUEZ OCTAVA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora **MARÍA CAROLINA HENAO RODRÍGUEZ**, quien se desempeña como **SECRETARIA** en propiedad en este Despacho, allegó certificado de incapacidad expedido por la EPS SURAMERICANA S.A.

Que la incapacidad otorgada tiene una duración de 21 días, con fecha de inicio 9 de julio de 2025.

Que la doctora **KARINA ROCÍO CHÁVEZ PASAJE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.798.460, quien ocupa el cargo de Oficial Mayor en propiedad, actualmente se encuentra ocupando otro cargo en la Rama Judicial, de manera transitoria, en virtud de la licencia no remunerada concedida mediante la Resolución No. 23 del 17 de junio de 2025.

Que mediante escrito del 16 de julio de 2025 la doctora **CHÁVEZ PASAJE** solicitó licencia no remunerada (parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024) dentro del cargo de Oficial Mayor que desempeña en propiedad, con el fin de pasar a ejercer transitoriamente el cargo de Secretaria en este Despacho, con ocasión a la incapacidad por enfermedad general que fue concedida a la titular.

Que el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, establece:

“PARÁGRAFO. Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial.”

Que el artículo 143 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, establece lo siguiente:

“OTORGAMIENTO. Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento. (...)”

Que de conformidad con las disposiciones mencionadas, al constituir un derecho del empleado judicial, quien acredita los requisitos para ocupar el cargo de Secretaria, se concederá la licencia no remunerada a la doctora **CHÁVEZ PASAJE**, a partir del 18 de julio de 2025, inclusive, y hasta el 29 de julio de 2025, inclusive, fecha en la cual finaliza la incapacidad de la doctora Henao Buitrago.

El cargo de Secretaria cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07- 0629 del 15 de julio de 2025, expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Por lo anterior, la suscrita Juez del Juzgado Octavo Administrativo de Manizales,

RESUELVE

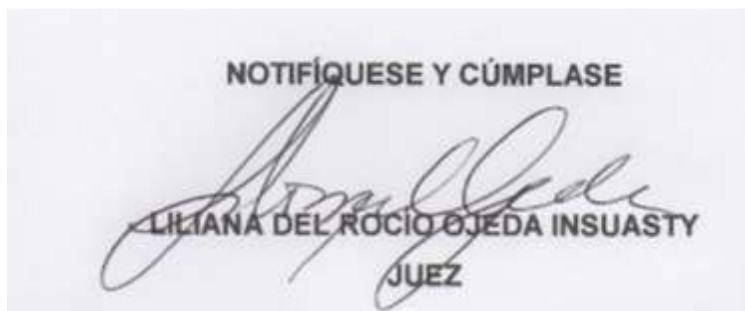
PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada para ocupar el cargo de Secretaria a la doctora **KARINA ROCÍO CHÁVEZ PASAJE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.798.460, quien ocupa en propiedad el cargo de Oficial Mayor en este Despacho, a partir del 18 de julio de 2025, inclusive, y hasta el 29 de julio de 2025, inclusive.

SEGUNDO: NOMBRAR en el cargo de **SECRETARIA** en provisionalidad a la doctora **KARINA ROCÍO CHÁVEZ PASAJE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.798.460, a partir del 18 de julio de 2025, inclusive, y hasta el 29 de julio de 2025, inclusive.

TERCERO: ENVÍESE copia de esta resolución, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Jefe del Área de Talento Humano DESAJ Manizales.

Dada en Manizales, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LILIANA DEL ROCÍO OJEDA INSUASTY
JUEZ

LILIANA DEL ROCÍO OJEDA INSUASTY
JUEZ

Firmado Por:

Liliana Del Rocio Ojeda Insuasty

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

008

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd59884469d72d6ba40da6360f62bf741aed605d2938549316d023dbe6d509ba**

Documento generado en 16/07/2025 03:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, 16 de julio de 2025.

Oficio No. 184

Doctor

LUIS EDUARDO VALENCIA OSORIO

Coordinador Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos
Dirección Ejecutiva de Administración

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,

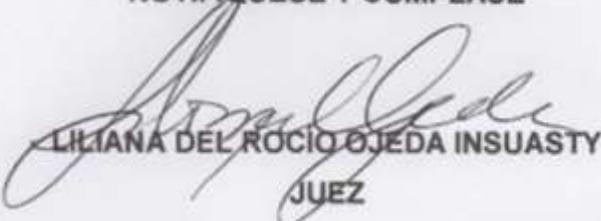
Le solicito comedidamente se sirva certificar la disponibilidad presupuestal para el cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO.**

Lo anterior, en virtud de la licencia no remunerada, concedida a la doctora KARINA ROCÍO CHÁVEZ PASAJE mediante la Resolución No. 27 del 16 de julio de 2025.

En virtud de lo anterior, el Despacho Judicial requiere la Disponibilidad presupuestal para realizar nombramiento en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor Nominado y cubrir la vacante temporal.

Cordialmente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA DEL ROCÍO OJEDA INSUASTY
JUEZ

LILIANA DEL ROCÍO OJEDA INSUASTY

JUEZ

Firmado Por:

Liliana Del Rocio Ojeda Insuasty

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

008

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90dc72603f9f8ed3bb98a4977c57a5b6cd3cd6b7a648d929a62ff2032a3ed451**

Documento generado en 16/07/2025 03:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>